RESOLUCIÓN No. 23-00835 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Mínima Cuantía N.º
MC_CABP_0067_AULAS_MOVILES_2025

EL(A) SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL CÓRDOBA

En uso de las facultades legales, en especial las facultades delegadas por la secretaria general del Sena, según Resolución 1-01239 de 2022, y de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5.

del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 10 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura formal al proceso de Mínima Cuantía No. **MC_CABP_0067_AULAS_MOVILES_2025**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA AULAS MOVILES,** con un presupuesto disponible de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($47.487.100),** impuestos incluidos, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **15925 del 2025**.

Que, en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que, durante el termino de traslado no se presentaron observaciones y/o aclaraciones, como consta en la plataforma secop II

Que, el proceso de la referencia fue limitado a MiPymes municipales (Montería)

Que, conforme al cronograma del proceso, el plazo para la presentación de ofertas se estableció hasta 18/12/2025 y la audiencia de apertura de las propuestas se llevó a cabo en esa misma fecha, como consta en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo al listado de oferentes, dentro del proceso de selección se presentaron los siguientes proponentes:

No.	Entidad
1	TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S

Que, las propuestas presentadas fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe fue publicado el día 23/12/2025, y se corrió traslado del mismo, previa aprobación del Comité Asesor de Contratación.

RESOLUCIÓN No. 23-00835 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Mínima Cuantía N.º
MC_CABP_0067_AULAS_MOVILES_2025

Que, durante el término de traslado no se presentaron observaciones, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, durante el proceso, no se expidieron adendas

Que, el SENA adjudicará la totalidad del presupuesto oficial asignado y se ejecutará hasta agotar disponibilidad presupuestal, y su pago corresponderá a la prestación del servicio real prestada, es decir por MONTO AGOTABLE. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que, realizada la revisión de los documentos y verificado los requisitos habilitantes, se determinó que, dando cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la exigencia de requisitos habilitantes, TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S, presentó junto con su oferta, toda la documentación requerida dentro de la presente invitación pública.

Que, verificado el cumplimiento de las etapas precontractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el Comité estructurador de Contratación, recomendó la adjudicación del contrato, al proponente **TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S** por el total ofertado la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar como resultado del proceso, en la modalidad de Mínima Cuantía **No. MC_CABP_0067_AULAS_MOVILES_2025**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA AULAS MOVILES,** por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($47.487.100)** a el oferente **TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S**

ARTICULO SEGUNDO: El término de ejecución del negocio jurídico hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de todos los documentos y demás actuaciones dentro de la plataforma SECOP II como lo dispone www.colombiacompra.gov.co SECOP II, para que quienes puedan acceder, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

ARTICULO CUARTO: Se invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección

RESOLUCIÓN No. 23-00835 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Mínima Cuantía N.º MC_CABP_0067_AULAS_MOVILES_2025 que trata la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, a los veintiséis (26) día del mes de diciembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ALFONSO OVIEDO GOMEZ

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

Elaboró.....Ana María Penagos – abogada contratación Ampa
VoBo.....Héctor Cogollo Acosta – Coordinador Administrativo CABP